CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO ASAMBLEA CORPORATIVA ACTA No. 001

Proceso: Corporativa	Sesión	Ordinaria	de	Asamblea	Fecha de reunión: Hora: 9:00 am.	28 de febrero de 2024
Asistentes:						
 Direct Tatian Jefe Dra. Proce Past Ruby Dele Julián Apoce Nance Dele Jorge Dele Paola Dele Wilfre Dele Wilfre Dele Wilfre Dele Wilfre Dele María Alca Maur Alca John Dele Maria Alca John Dele Maria Alca Servi 	ctor General Architectural Arc	urídica. anda Vallejambiental y guatian. Municipio de la Ibarra. I Municipio de Caicedo Municipio de Cauredo. Municipio de Cauredo. Municipio de Carrena. Municipio de Marmol	PON O Agr le Ch o de Ch de Ia de la de la de la de Agr de Ch Tang	aria de nachagui. Consaca. Imbitara. harco. Ines. Cruz Llanada. Unión. eiva. ariño. Ospina. e Puerres. Pupiales. Bernardo. an Pablo. gua		

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO ASAMBLEA CORPORATIVA ACTA No. 001

Siendo las **09:00 a.m**. de la mañana, se procedió a dar inicio al registro de asistencia de los alcaldes o sus delegados/apoderados.

En cumplimiento a lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 15 del Acuerdo No. 002 del 21 de mayo de 2009 (Estatutos Corporativos), el cual dispone que "Si transcurrida una (1) hora a partir de la fijada para dar inicio a la sesión no se ha integrado el quórum, podrá iniciarse la sesión con la tercera parte de los representantes legales de las entidades territoriales, o de sus delegados o mandatarios, en caso contrario se convocará a una nueva reunión de la Asamblea Corporativa, en los términos establecidos en el artículo anterior. Para esta nueva reunión constituirá quórum deliberatorio y decisorio la asistencia de la tercera parte de los representantes legales de las entidades territoriales, o de sus delegados o mandatarios." (Subrayado y negrita fuera del texto)

En ese entendido, una vez transcurrida una hora, esto es a las **10:00 a.m.** y ante la falta de asistencia por parte del Gobernador de Nariño o de su delegado/apoderado (en calidad de Presidente inicial de la Asamblea Corporativa), interviene la **Dra. Tatiana Villarreal**, quien, extiende un saludo cordial a todos los presentes e informa que para la instalación de la Asamblea Corporativa se requiere de la conformación del quorum.

Para tal efecto en presencia de la **Dra. Liliana Miranda Vallejo**, Procuradora 15 Judicial II para asuntos Ambientales y Agrarios de Pasto, comienza con el **Ilamado a lista y verificación de Quórum**, de lo cual se concluye que se encuentran presentes en el auditorio 15 entidades territoriales de la jurisdicción del Departamento de Nariño, ya sea por presencia personal de su representante legal o por intermedio de sus delegados/apoderados.

Ante tal situación se deja constancia que la Reunión Ordinaria de Asamblea Corporativa no pudo instalarse por falta de quorum, esto es por no cumplirse el número mínimo de asistencia de representantes legales.

Seguidamente, interviene la **Dra. Liliana Miranda Vallejo**, quien manifiesta que diferentes entidades territoriales le han comunicado sobre justificaciones de inasistencia a la Reunión Ordinaria de Asamblea Corporativa y que además informan que las citaciones fueron realizadas sin el cumplimiento de los quince días de antelación. En tal sentido, la **Dra. Liliana Miranda Vallejo** solicita que se revise los estatutos corporativos a efectos de determinar si procede realizar una nueva convocatoria para la Reunión Ordinaria de Asamblea Corporativa o si por el contrario se realiza una segunda convocatoria.

Igualmente, interviene el **Dr. José Andrés Díaz Rodríguez,** Director General de CORPONARIÑO, quien expresa que el aviso de convocatoria para la Reunión Ordinaria de Asamblea Corporativa fue publicado en la página web de la entidad el día 13 de febrero de 2024, esto en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos Corporativos.

En atención a la solicitud de la **Dra. Liliana Miranda Vallejo** y una vez revisados los Estatutos Corporativos se determina que lo procede es dar cumplimiento al parágrafo primero del artículo 14 del Acuerdo No. 002 del 21 de mayo de 2009, el cual dispone que "Cuando no fuere posible que la Asamblea Corporativa se reúna por falta de quórum, se citará nuevamente dentro de los

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO ASAMBLEA CORPORATIVA **ACTA No. 001**

ocho días siguientes, utilizando el procedimiento anterior.", por tanto se reprogramará la reunión ordinaria de Asamblea Corporativa y se enviará la citación de segunda convocatoria para el día 18 del mes de marzo del año 2024.

Observaciones:

Se deja constancia que los señores:

- Jorge Armando Pardo, Delegado del Municipio de la Cruz
- Marino Enrique Timaná, Alcalde del Municipio de Tangua
- Servio Antonio Marmol, Delegado del Municipio de Yacuanquer

Hicieron el registro de asistencia e ingresaron al auditorio de la sede central de CORPONARIÑO, no obstante, se retiraron del recinto antes del llamado de lista.

Se agradece a todos los asistentes y sin otro particular, se da por terminada la sesión siendo las 10:15 a.m.

Jefe de Oficina Jurídica CORPONARIÑO